

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 1019: Pedagogía en Educación Básica, impartida por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Santiago, 08 de marzo de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.325, de fecha 15 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0028-21, de 21 de junio de 2021, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0185-22, de 27 de septiembre de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de



la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, sede Valparaíso y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Básica con Mención en Lengua Castellana y Comunicación o con Mención en Matemática, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 11 de junio de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0028-21.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 27 de septiembre de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0185-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores



6. Que, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 3 de diciembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 16 de enero de 2023, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N° 2.325, de fecha 15 de marzo de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Básica, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera declara una misión, propósitos y objetivos educacionales que se encuentran alineados con la Institución y con la Facultad de Ciencias de la Educación, unidad en la que se inserta.

Los objetivos de la Carrera se sistematizan a partir de la política institucional, tanto en la consistencia de los propósitos como en la gestión de metas, acciones y recursos.

La Carrera se orienta principalmente a una población estudiantil proveniente de establecimientos municipales y particulares subvencionados de la región de Valparaíso, y el campo ocupacional está claramente definido. Ambos aspectos son difundidos a través de los mecanismos formales disponibles y constatamos que la Carrera muestra un alto nivel de fidelización, lo que se evidencia en la profundidad respecto al manejo de la información y adhesión a los propósitos y al proyecto formativo por parte de los distintos actores claves.

Integridad

La Carrera se dicta en jornada diurna y vespertina. Esta última cierra su ingreso a partir de la cohorte 2020.

La Institución cuenta con normativas que regulan el accionar de la Carrera, entre los que se encuentran el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016–2025 (PDEI), el Plan de Desarrollo de la Facultad, el Reglamento General de Facultades, el Reglamento del Estudiante y el Reglamento del Académico, entre otros. Por otra parte, a nivel académico también cuenta con el Modelo Educativo, el Proyecto Educativo, el Itinerario de Innovación Curricular, el Plan de Estudios de la Carrera y el Reglamento de Comisión Curricular.



Posee sistemas informáticos que permiten la administración y control de información y documentos.

Perfil de Egreso

La Carrera se presenta al proceso de acreditación con un perfil de egreso innovado en 2017, el que es coherente con el plan de estudios.

El perfil de egreso está diseñado por competencias nucleares y misionales. Las primeras son transversales a un profesor o profesora de la Institución y propias del enfoque de la Carrera. Además, el perfil se estructura en ámbitos e identifica, en su trayectoria, perfiles inicial, intermedio, de síntesis y de licenciatura.

A nivel institucional se cuenta con un sistema de acompañamiento para la construcción del perfil de egreso a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad (DIRGECAL); a nivel de Carrera cuenta con reuniones periódicas del equipo de gestión y de una comisión curricular que velan por el cumplimiento y retroalimentan el perfil de egreso. Con todo, sugerimos a la Carrera consolidar un sistema que permita recoger información de empleadores, lo que es identificado por la Carrera e incorporado en su Plan de Mejoramiento.

Plan de Estudios

La Carrera se presenta al proceso de acreditación con el plan de estudios 2017, coherente con su perfil de egreso. Este plan está estructurado por ámbitos de formación: sello, nuclear y profesional. Dichos ámbitos son consistentes con el perfil de egreso y con las políticas institucionales.

El plan de estudios tiene una duración de nueve semestres, con una dedicación total de 270 créditos SCT, carga estimada y organizada a través del Sistema de Créditos Transferibles. Las actividades curriculares del itinerario formativo se desarrollan a partir de un sistema modular flexible (sin requisitos).

Las prácticas poseen un carácter progresivo y continuo a partir del primer semestre y están presentes durante toda la trayectoria formativa, aumentando

gradualmente la profundización en las problemáticas propias del sistema escolar y complejizando las acciones educativas que desarrollan los y las estudiantes.

Para la evaluación del plan de estudios, la Carrera cuenta con diferentes criterios y mecanismos, como el mapeo curricular de los estándares de egreso, la revisión de programas formativos, información recogida a través de instrumentos evaluativos, análisis de la política institucional y elaboración de un plan remedial. Sin embargo, la Carrera debe fortalecer su sistema de seguimiento a la implementación del plan de estudios, debido a la poca sistematización en el levantamiento de información para retroalimentar el plan de estudios, especialmente el que surge desde los procesos de prácticas.

Observamos que la Carrera posee un diseño curricular técnicamente bien abordado, que presenta consistencia interna, mas no pertinencia. Esto debido a que no se muestra una relación explícita con los estándares de la profesión docente y las exigencias del medio.

Vinculación con el Medio

La Universidad, en su PDEI 2016–2025, declara que la vinculación con el medio es uno de los ámbitos institucionales prioritarios. La Carrera se basa en las políticas institucionales para definir las acciones asociadas a extensión universitaria, vinculación académica y comunicaciones estratégicas.

La Carrera declara el eje de prácticas como articulador de la vinculación académica a través de la relación con los establecimientos educacionales, sin embargo, no se evidencia un trabajo planificado y sistemático con los centros de práctica que potencien el fortalecimiento de los vínculos y trabajo bidireccional con el contexto escolar.

Por otra parte, la Carrera desarrolla actividades, como congresos, seminarios y talleres, que cuentan con financiamiento, así como pasantías en las que participan docentes y estudiantes.



La Universidad avanza en la sistematización de las actividades de vinculación con el medio a través del Sistema de Monitoreo y Análisis del Entorno (SIMONE), además del registro y evaluación que realizan los y las docentes en el Sistema Integrado Institucional (SINTE). Con todo, sugerimos a la Carrera seguir fortaleciendo el monitoreo y evaluación de las actividades desarrolladas, además del trabajo planificado y estratégico de las acciones de vinculación desarrolladas, aspecto identificado por la Carrera e incorporado en su Plan de Mejoramiento.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera está adscrita al Departamento Disciplinario de Educación Básica, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación. Ambas unidades planifican su funcionamiento mediante indicadores académicos de gestión y metas consistentes con el PDEI de la Universidad. La Carrera cuenta con políticas y mecanismos para garantizar su funcionamiento, con un sistema de gestión administrativa y académica.

La dirección del Departamento es la encargada de monitorear la asignación de tareas y recursos, como parte de la gestión del cargo. Además, se cuenta con una Comisión Curricular, que considera integrantes del cuerpo académico, estudiantil, de las personas egresadas y de empleadores. Consideramos que el cuerpo directivo es cualificado y tiene dedicación horaria suficiente para sus funciones.

Personal Docente

La Institución dispone de reglamentos que regulan la selección y jerarquización del cuerpo académico, los derechos y deberes de estos, y el desarrollo de la carrera académica.

En 2022, la Carrera contaba con un cuerpo académico compuesto por 35 docentes, de los cuales 16 cuentan con jornada completa, ocho con media jornada y 11, con menos de 21 horas. Del total, 10 personas cuentan con grado de doctorado, 19 cuentan con grado de magíster y seis, con grado de licenciatura.



El núcleo docente de la Carrera está compuesto por 13 académicos y académicas, de los cuales cuatro poseen grado de doctorado y nueve, grado de magíster.

El cuerpo académico de la Carrera es altamente reconocido por su cualificación, no obstante, sugerimos a la Carrera revisar la carga horaria asignada a los supervisores de práctica con relación a la cantidad de estudiantes asignados, dadas las acciones que se realizan.

La evaluación de la docencia se realiza al término de cada semestre a través del SINTE. El mecanismo se aplica a partir de la opinión de los y las estudiantes y la autoevaluación docente.

La Universidad cuenta con una oferta variada de cursos para el perfeccionamiento docente, la que se clasifica en tres niveles: actualización, profundización y postgrado. Instamos a la Carrera a fomentar la participación del cuerpo docente en estas instancias de perfeccionamiento.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con acceso a infraestructura adecuada para el desarrollo de las diversas actividades asociadas al plan de estudios, tales como aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, espacios libres, recursos computacionales, entre otros. La Carrera desarrolla sus actividades en el campus Valparaíso.

La Universidad cuenta con un sistema de biblioteca, denominado SIBUPLA, al cual acceden estudiantes y docentes de la Carrera. Además, cuenta con una sala de recursos didácticos, por parte de la Facultad, la que se encuentra en proceso de ser habilitada.

La Carrera posee 13 convenios vigentes con instituciones, corporaciones educativas y direcciones de educación municipales, y 34 convenios con establecimientos particulares subvencionados.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución cuenta con la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, que se organiza en cuatro ámbitos: Asistencia social y bienestar estudiantil, Promoción de la Salud y calidad de esta, Emprendimiento y desarrollo, y Responsabilidad social, participación y organización estudiantil.

La participación y organización del estudiantado es abordada desde una política institucional que promueve procesos participativos y democráticos, a los cuales adscribe la Carrera.

Destacamos la participación de los y las estudiantes de la Carrera en la Comisión Curricular, como también en otras instancias de análisis y toma de decisión que relevan la promoción de un espacio democrático, informado y participativo.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Institución cuenta con una política de promoción de investigación y creación, la que promueve, incentiva y gestiona el desarrollo de la investigación por parte del cuerpo académico. Por su parte, la Carrera incentiva el desarrollo de investigaciones que impacten la teoría y práctica de la enseñanza-aprendizaje, en forma consistente con la misión y visión institucional.

La Carrera declara cinco ámbitos de interés: Formación disciplinar en las Ciencias, Artes y Humanidades, Formación asociada al rol profesional docente, Formación para el aprendizaje y la enseñanza, Práctica como proceso permanente de formación y vinculación, y Mención.

Instamos a la Carrera a seguir fortaleciendo el desarrollo de investigaciones vinculadas a la formación didáctica y disciplinar de las menciones.



Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La Universidad y la Carrera en particular se encuentra adscrita al Sistema de Acceso a la Educación Superior. La Carrera cumple con las exigencias de admisión definidas por la ley N°20.903 para el ingreso a carreras y programas de pedagogía.

La Carrera ha implementado un sistema de acompañamiento académico al estudiantado que consiste en tutores de cohortes, que permite abordar las inquietudes académicas y personales de los y las estudiantes. Destacamos este rol, pues consideramos que es fundamental al momento de apoyar, orientar y derivar al estudiantado con la finalidad de fortalecer el proceso formativo.

Constatamos que la matrícula de primer año muestra una tendencia a la baja, en el período 2018–2019, en ambas jornadas. La jornada diurna baja de 50 estudiantes a 35, en tanto la jornada vespertina baja de 20 estudiantes a 12. A partir de 2020, solo presenta matrícula de ingreso a primer año para la jornada diurna, dado que cierra admisión para la jornada vespertina.

La retención de primer año, para la jornada diurna, varía en las cohortes 2017–2020, de 87% a 90%. En el caso de la jornada vespertina, se muestra la misma tendencia entre las cohortes 2017 y 2019, de 80% a 90%. Acerca de la retención de tercer año, para la jornada diurna, observamos una tasa estable, dado que, para las cohortes 2017–2019, se mantiene entre 74% y 76%. En tanto, para la jornada vespertina, el indicador aumenta considerablemente, en las cohortes mencionadas, de 67% a 92%.

Acerca de la titulación oportuna, el indicador presenta fluctuación con una tendencia a la baja en ambas jornadas, para las cohortes 2012–2016. Para la jornada diurna pasó de 69% a 65%, mientras que en la jornada vespertina, pasó de 50% a 27%.



Es necesario que la Carrera avance en la implementación de un sistema de análisis de los resultados académicos del estudiantado, que le permita fundamentar la toma de decisiones frente a los indicadores de progresión y las bajas tasas de titulación oportuna. Por otra parte, los medios de verificación no dan cuenta del desarrollo de análisis sistemáticos de las causas de deserción, retención, progresión, y asignaturas críticas para el mejoramiento y resguardo del cumplimiento del plan de estudios.

En conformidad a la Ley N°20.903, los y las estudiantes rinden la Evaluación Nacional Diagnóstica. La Carrera presenta resultados bajo la media nacional en ambas pruebas, para el periodo 2017–2021, a excepción de 2017, para la prueba de conocimientos pedagógicos generales, y en 2018 y 2020, para el caso de la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Universidad cuenta con una normativa que permite definir un Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, el cual se operacionaliza a través del Plan de Desarrollo de cada facultad, que describe los desafíos y orienta la toma de decisiones.

La Carrera ha desarrollado un proceso que explicita una serie de acciones de autorregulación llevadas a cabo de manera periódica para promover el mejoramiento continuo. Destacamos la conformación del Comité de Autoevaluación, el que consideró integrantes del cuerpo académico, estudiantil, personas egresadas y empleadores, lo que da cuenta de un proceso analítico, participativo y vinculante.

Estimamos pertinente que la Carrera incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución. Además, sugerimos a la Carrera avanzar hacia la sistematización de la información que surge a partir de las actividades realizadas y evaluadas en el contexto de los procesos de mejora continua.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera ha implementado un sistema de acompañamiento académico al estudiantado que consiste en tutores de cohorte. Destacamos este rol, pues consideramos que es fundamental al momento de apoyar, orientar y derivar a las y los estudiantes con la finalidad de fortalecer el proceso formativo.
- Posee un diseño curricular técnicamente bien abordado, que presenta consistencia interna, mas no pertinencia. Esto debido a que no se muestra una relación explícita con los estándares de la profesión docente.
- La Carrera presenta resultados bajo la media nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica, salvo en 2017 para la prueba de conocimientos pedagógicos generales, y en 2018 y 2020, para la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos.
- La Carrera debe fortalecer su sistema de seguimiento a la implementación del plan de estudios, debido a la poca sistematización en el levantamiento de información para retroalimentar el proceso formativo.
- Es necesario que la Carrera avance en la implementación de un sistema de análisis de los resultados académicos del estudiantado, que le permita fundamentar la toma de decisiones frente a los indicadores de progresión y las bajas tasas de titulación oportuna.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:



1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, sede Valparaíso, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Básica con Mención en Lengua Castellana y Comunicación o con Mención en Matemática, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, sede Valparaíso, conducente al grado Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Básica con Mención en Lengua Castellana y Comunicación o con Mención en Matemática, por un periodo de cuatro años, a contar del 15 de marzo de 2023.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Básica, impartida por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de



Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Básica, impartida por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Anótese, regístrese y publíquese





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

Distribución

ABR/RBZ/nvg/mgr/ctf

